



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.-**

En Berbegal (Huesca), siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de Junio de dos mil quince, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto de 25 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de Mayo: D. José Carlos Boned Fuertes, D. Julián Ferrando Sarrador, D^a. M^a Rosa Cabau Abenoza, D^a. Carlota M^a Buisán Mancho, D. José Luis Boned Defior, D. Francisco José Bometón Vidal y D. José Cor López, asistidos de D. José Luis Santaliestra Fierro, Secretario de la Corporación, quién da fe del acto.

Se hallan presentes, por tanto, la totalidad de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la Sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, D. Julián Ferrando Sarrador y D^a. Carlota M^a Buisán Mancho, respectivamente, actuando D. José Luis Santaliestra Fierro que suscribe como Secretario de la Mesa.

Seguidamente, por mí el Secretario se da lectura de las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. En cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede, a continuación, a la comprobación de las credenciales de los Concejales electos presentados, las cuales son encontradas conformes previa confrontación con el Acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, al haber concurrido a la presente Sesión la totalidad de los siete Concejales electos, constituyendo así la mayoría absoluta, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. José Carlos Boned Fuertes,
D. Julián Ferrando Sarrador,
D^a. María Rosa Cabau Abenoza,
D^a. Carlota María Buisán Mancho,
D. José Luis Boned Defior,
D. Francisco José Bometón Vidal, y
D. José Cor López.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres/as. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa *de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*, haciéndolo ante todos los presentes por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Acto seguido, y previa lectura por mí el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral se inicia el procedimiento para la elección del mismo, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. José Carlos Boned Fuertes, y
- D. José Luis Boned Defior.

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- . Votos emitidos, siete (7) . Votos válidos, siete (7) . Votos en blanco, cero (0).
- . Votos nulos, cero (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. José Carlos Boned Fuertes, siete (7) votos.
- D. José Luis Boned Defior, cero (0) votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. José Carlos Boned Fuertes los siete votos nominales de los siete emitidos y coincidir en ser quién encabeza la lista más votada en las elecciones de 24 de mayo de 2015, se proclama Alcalde a **D. José Carlos Boned Fuertes, de Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**.

Aceptado el cargo, por D. José Carlos Boned Fuertes, procede a tomar posesión del cargo de Alcalde *prometiéndolo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la Mesa de edad.

Acto seguido, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, haciendo entrega de una copia a cada miembro.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar las gracias a todos los vecinos su participación, y a todos los compañeros de la nueva Corporación Municipal por la confianza depositada en él, añadiendo su propósito y su deseo para trabajar siempre todos unidos y conseguir todo lo mejor que sea posible para Berbegal.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que dentro de los plazos establecidos dará cumplimiento a la legislación vigente, convocándose Sesión Extraordinaria para la designación de nuevos cargos y la Organización de la nueva Corporación Municipal.

Y siendo las diez horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la Sesión en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,